



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN EN OBRA AUDIOVISUAL. CONCURSO FOTOGRÁFICO SOBRE VIOLENCIA HACIA LA MUJER DE LA ASOCIACIÓN BONHOMÍA

Rebelándote

En _____, a __ de _____ de 2022

Por una parte la Asociación Bonhomía con NIF G27472521

(Datos de la persona que aparece en la fotografía)

y por la otra parte Don/Doña _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____ y domiciliado/a en _____; en adelante “la persona participante”.

(Solo si en la fotografía aparece un/a menor: datos de la persona representante legal y del o de la menor que aparece en la fotografía)

y por la otra Don/Dña _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____ y _____ domiciliado/a _____ en _____, en adelante “la persona participante”; en su calidad de tutor/a legal representante del menor o de la menor _____.

Ambas partes plenamente capaces, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La Asociación Bonhomía realiza un concurso fotográfico sobre violencia hacia la mujer titulado “Rev(b)elándote”.

D./Dña. _____, (*señalar nombre y apellidos de la persona concursante*), con DNI/NIE/Pasaporte _____ es concursante del certamen fotográfico “Rev(b)elándote”, en cuya obra fotográfica aparece la imagen personal de D./Dña. _____ (*señalar la persona que aparece en la fotografía*).

SEGUNDO: Por el presente instrumento la persona participante conoce el contenido y desarrollo de las bases del concurso fotográfico “Rev(b)elándote” presentes en www.bonhomia.org y autoriza a la Asociación Bonhomía, así como a todas aquellas terceras personas físicas o jurídicas a las que la Asociación Bonhomía pueda ceder los derechos de explotación sobre su obra audiovisual, o parte de las mismas, a que indistintamente puedan utilizar todas los registros audiovisuales, o partes de los mismos en las que la persona participante aparezca con su imagen propia.

TERCERO: Esta autorización no tiene ámbito geográfico determinado por lo que la Asociación Bonhomía y otras personas físicas o jurídicas a las que esta pueda ceder los derechos de explotación sobre la obra audiovisual, o partes de las mismas, en las que intervenga la persona participante, podrán

utilizar esas obras, o partes de las mismas, en todos los países del mundo sin limitación geográfica de ninguna clase.

CUARTO: La autorización se refiere a la totalidad de usos que pueda tener la obra audiovisual, o partes de la misma, en las que aparece la persona participante, utilizando los medios técnicos conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro, y para cualquier aplicación.

QUINTO: La autorización no tiene límite de tiempo para su concesión ni para la explotación de la obra audiovisual, o partes de las mismas, en las que aparece la persona participante, por lo que la autorización se considera concedida por un plazo de tiempo ilimitado.

SEXTO: La presente autorización, hecha en los términos fijados en el presente acuerdo, se entiende hecha con carácter gratuito.

SÉPTIMO: La Asociación Bonhomía se exime de responsabilidad sobre cualquier uso que pueda hacerse de un/a tercero/a de las imágenes fuera del ámbito del presente acuerdo, incluidas las modificaciones o alteraciones que la persona concursante del certamen fotográfico “Rev(b)elándote” pueda hacer de la imagen personal de la persona participante.

Firma de la persona participante
(persona que aparece en la imagen. En caso de menores,
firma también la persona representante legal)

Firma de la persona concursante

D./Dña. _____

D./Dña. _____